

Arica, 24 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1800092

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $^{\circ}$ 4, y 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N _3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonación,	F. 2667	Folio N	° 18000	92 prese	entada	por	el co	ntribu	yente DAN	IEL IGNA	CIO
escauriaza sanchez rut :	a fecha	23/09/2	025, la	cual e	s parte	inte	grante	de la	presente	resoluci	ón,
mediante la que solicita el otorgamie	ento de un	a condon	ación de	los inte	ereses p	enales	y/o m	ultas ap	olicadas en	el (los) g	iro
(s) que detalla(n): Folio: 12667469											

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:								
% del interés penal	85	% de multas asociadas al Impuesto		% de otras multas				
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que s notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.								

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ORLANDO Firmado

MAURICIO digitalmente por
ORLANDO
MAURICIO GODOY

GONZALEZ GONZALEZ

ORLANDO GODOY GONZALEZ

DIRECTOR REGIONAL XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación a correo elec SANCHEZ fecha 24/09/20:		Jontrib	Contribuyente ALVARO DANIEL IGNACIO ESCAURIAZA					
Notificación 92 Res. Ex. N° 1800092 de fecha 24.09.2025, que incluye entrega de giros: 12667469								
Nombre Contribuyente,	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe				
Representante Legal o Mandatario				CLAUDIA Firmado digitalmente por CLAUDIA XIMENA RADE ARAYA FEORIS 2025.09.24 RADE ARAYA 11:52:31-03:00°				